



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

“Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia”

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 324/08**



Sucre, 16 de Julio de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota CITE DESPACHO N° 0621/08 de 03 de julio de 2008, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la complementación efectuada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y tratamiento, referente a la **Devolución del Contrato C. Nro. 071/08 “Construcción Muro Perimetral y Enlosetado San Antonio Centro D-5”**.

Que, el Pleno del H. Concejo Municipal mediante nota HCM. Alc. 185/08 de 09 de mayo de 2008, DEVOLVIO el Contrato C. Nro. 071/08, para la ejecución del proyecto “Construcción Muro Perimetral y Enlosetado San Antonio Centro D-5”, con la finalidad de que se adjunte y remita, la documentación que respalde el derecho propietario del terreno, donde se emplazará el referido proyecto.

Que, en cumplimiento con la Instrucción emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, el Tec. Enoc Echalar y Lic. Sergio Medrano R. **Planificador y Sub Alcalde D-5** respectivamente, mediante nota SUB. ALCALDIA CITE N° 157/08 de 02 de julio de 2008, informan y adjuntan a la Sra. Alcaldesa Municipal, la Ordenanza Municipal N° 135/07 de 1° de octubre de 2007, que respalda el Derecho Propietario del terreno, donde se emplazará el proyecto “Construcción Muro Perimetral y Enlosetado San Antonio Centro”

Que, la indicada Ordenanza Municipal N° 135/08, dispone entre otros puntos, en su art. 1°, Aprobar el Proyecto de Reordenamiento Urbano denominado “Cardenal Maurer” que comprende a parte de las Juntas Vecinales Cardenal Maurer, **San Antonio Centro** y Estados Unidos, así como la creación de las Áreas Verdes y Áreas de Equipamiento del sector de acuerdo al detalle que se establece en dicha normativa.

Que, con dicho antecedente la MAE, solicita la consideración y aprobación del contrato de referencia, con la observación subsanada.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 030/08)**, CUCE: 08-1101-00-85345-2-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA N° 105/08, aprobado el 29 de Febrero de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA N° 036/08 de 11 de Marzo de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) el 14 de Marzo de 2008, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente **Empresa Constructora INGENAL**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 120a/08 de 28 de Marzo de 2008, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL Y ENLOSETADO SAN ANTONIO CENTRO D-5", con un monto de BOLIVIANOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS 82/100 (Bs. 72.622,82), a la Empresa Constructora INGENAL (unipersonal), representado por el Ing. Jesús Jhamil Álvarez Ramos, cuyo tiempo de entrega de la obra será de TREINTA DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra "CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL Y ENLOSETADO SAN ANTONIO CENTRO D-5", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 00098, de 15 de enero de 2008, Fuente 41, Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Imputado al Prog. 17, Proy. 0075, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 80.000,00.

Que, se describe como objetivo del proyecto, el enlosetado mejorará la transitabilidad, accesibilidad y evitará el deterioro del pavimento existente. El enmallado del campo deportivo dará protección al mismo, las aceras y jardineras darán armonía visual al área de equipamiento. El referido proyecto se encuentra ubicado en el D-5, entre las calles J.M. Aponte, M.B. Ávila y Av. Adolfo Otero (zona San Antonio Centro).

Que, el proyecto comprende la construcción de 244.32 m<sup>2</sup>. de enlosetado con losetas doble "S", sobre la calle sin denominación, 145.50 m<sup>2</sup>. de enmallado en el Campo Deportivo ubicado en la zona de San Antonio Centro. El diseño geométrico de la vía corresponde a los planos de un reordenamiento viario en la zona. Comprendiendo el proyecto:

- ❖ Construcción de bordillos para conformar la vía, bordillos para jardineras, aceras.
- ❖ Excavaciones en terreno común con maquinaria.
- ❖ Perfilado de la subrasante con maquinaria.
- ❖ Conformación de capa base con material adecuado según especificaciones técnicas.
- ❖ Construcción del enlosetado con losetas doble "S".
- ❖ Pendientes transversales del 2% en su mayoría y otras adecuadas técnicamente.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 071/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 1 a fs. 59
Especificaciones Técnicas a fs. 94
Declaratoria Desierta a fs. 117
Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 124
Matrícula de Comercio a fs. 161
Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 163
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 162
Solicitud de Retención a fs. 158

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Certificación Presupuestaria a fs. 108
Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 118
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 121
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 119
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 122
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 127
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 125
Nota de Adjudicación a fs. 154
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 152
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 128 a fs. 151
Ordenanza Municipal N° 135/07 a fs. 182

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato C. Nro. 071/08**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Franz Ramírez Uribe e Ing. Carlos Miranda Claure, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** y la EMPRESA CONSTRUCTORA INGENAL (unipersonal), representado por el Ing. Jesús Jhamil Álvarez Ramos, para la "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL Y ENLOSETADO SAN ANTONIO CENTRO D-5", con un costo de **Bs. 72.622,82** (BOLIVIANOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS 82/100), y un plazo de ejecución de TREINTA DIAS CALENDARIO, que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la orden de proceder.
- Art.2°** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.
- Art.3°** La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.4°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.5°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL